

RESOLUCIÓN NÚMERO 3290 DE 19 DIC 2023

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y Decreto 2590 de 2022, disponen que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos. (...)”.

Que las normas, anteriormente enunciadas, señalan que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 01 Gastos de Personal, Subcuenta 01 Planta de Personal Permanente, Objeto del Gasto 04 Otros Gastos de Personal – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes; de igual forma, en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes.

Que el jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8923 del 14 de diciembre de 2023, por valor



RESOLUCIÓN No. 3290 de 19 DIC 2023

 Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023".

**de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$13.580.000.000)**
RESUELVE:
Artículo 1. Efectuar las siguientes distribuciones en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023.

**DISTRIBUCION CONTRACREDITO
RECURSO 10 - CSF**
**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
01	01	04		OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	11.053.000.000
03	03	01	999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.527.000.000
TOTAL A DISTRIBUIR					13.580.000.000

**DISTRIBUCION CREDITO
RECURSO 10 - CSF**
**SECCIÓN 0101
CONGRESO DE LA REPUBLICA
UNIDAD 010101 SENADO DE LA REPUBLICA**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
01	01	01		SALARIO	7.950.000.000
01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.260.000.000
01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.040.000.000
TOTAL A DISTRIBUIDO					13.250.000.000

RESOLUCIÓN No. 3290 de 19 DIC 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023".

SECCIÓN 4105					
CENTRO DE MEMORIA HISTORICA					
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
01	01	01		SALARIO	179.000.000
01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	51.000.000
01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	100.000.000
TOTAL A DISTRIBUIDO					330.000.000
TOTAL DISTRIBUCION					13.580.000.000

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 DIC 2023**



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.

APROBÓ María del Pilar Rodríguez Cárdenas
ELABORÓ Jenny Andrea Suarez Mendoza
DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeación